AJUNTAMENT de RIBA-ROJA DE TÚRIA | Comerç

el XEC

BASES REGULADORAS PARA EL PROCEDIMIENTO DEL "COL·LE XEC 2019" PARA LOS COMERCIOS DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El "COL·LE XEC" pretende un pequeño desahogo económico a las familias en los gastos ocasionados en el material escolar de la vuelta al colegio y tiene como finalidad garantizar la educación de calidad a todos los niñ@s del municipio, también supone una acción más de impulso y fomento del comercio local de proximidad (ya que el " Col·le Xec" solo puede ser canjeado en los comercios del municipio), evitando la desviación del gasto a otras localidades y a otros formatos comerciales.

Este año 2019 la ayuda del "COL·LE XEC", está abierto exclusivamente a los productos relacionados con la vuelta al cole, abriendo las puertas a todo el comercio local dedicado a la venta de material relacionado con la vuelta al cole, y serán las familias, las que posteriormente decidirán en qué artículos quieren gastar su "Col·le Xec".

1.- OBJETIVOS

- Ayudar a las familias en los gastos que supone la vuelta al colegio.
- Contribuir a que los alumnos dispongan del material necesario para la vuelta al cole, y con ello ahondar en la mejora de la calidad educativa.
- Impulsar el comercio local de proximidad.

2.- DENOMINACIÓN

"COL·LE XEC"

3.- DESTINATARIOS

Todos los comercios minoristas de proximidad de venta de material relacionado con la vuelta al colegio y que desarrollen su actividad en el municipio de Riba-roja de Túria, con independencia de la forma jurídica que adopten y que estén dados de alta en el IAE (declaración censal) al menos 3 meses de la fecha de la aprobación de esta iniciativa.

4.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del proyecto se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 3260/489.05 en el presupuesto 2018 prorrogado para el 2019, denominado "Cheque Escolar"

5.- DEFINICIONES

Serán considerados artículos incluidos en el "Col·le Xec" todos aquellos que tengan una relación directa con el mundo escolar, los colegios y "la vuelta al cole", abriendo de forma clara la consideración de escolar a aquellos comercios, por ser muchas y de diferente naturaleza las necesidades de los niñ@s como:

- material escolar
- ropa y complementos
- calzado
- uniformes
- actividades extraescolares
- mobiliario escolar
- material deportivo escolar
- artículos de higiene para los niños
- equipos informáticos
- iluminación de zonas de estudio
- libros de lectura, diccionarios y agendas
- gafas graduadas y lentes de contacto

Quedan excluidos dentro del "Col·le Xec" los libros de texto, juguetes, gafas de sol y todos aquellos artículos no relacionados con la vuelta al colegio de los nin@s.

6.- CANTIDAD DE XEC

La cantidad de la ayuda por el Xec será de 50 euros, fraccionado en 4 vales de 10 euros y 2 de 5 euros.

7.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación en este proyecto, la cual podrá pasar a recogerse en las dependencias de la Concejalía de Comercio (C/ Eusebio Benedito, 30) y presentar en el Registro General del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente **documentación**:

- Solicitud según modelo oficial.
- Relación de productos de venta que puedan ser objeto de justificación dentro del "Col·le Xec".
- Fotocopia cotejada del CIF del comercio.
- Fotocopia del último recibo de autónomo.
- Declaración responsable de número de personas contratadas legalmente por el comercio.
- Declaración de que el material que se va a suministrar estará exclusivamente relacionado con la vuelta al colegio de los niños.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o Declaración responsable en su defecto.
- Alta del Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (Modelo 036 o 037 o documento DUE del CIRCE).

8.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Los Comercios que quieran participar en la iniciativa han de cumplir con una serie de requisitos y comprometerse a una serie de actuaciones:

a) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (modelo 36 o 037) con anterioridad a la aprobación de la iniciativa como mínimo tres meses.
b) Que los productos que oferte para la iniciativa del "Col·le Xec" coincidan con los de su epígrafe del Impuesto de Actividades o Declaración Censal y sean material relacionado exclusivamente con la vuelta al colegio.
c) Estar al corriente, como requisito general para contratar con la Administración, en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
d) Hacer una declaración jurada de legalidad del personal contratado, así como comprometerse a justificar cualquier extremo ante el órgano que corresponda.
e) A elaborar nota de entrega del material escolar hasta agotar el total de la ayuda.
f) A emitir la factura correspondiente al Ayuntamiento, en el caso de que haya libros de texto deberán ser detallados y además de detallar también a sus beneficiarios.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta el 12 de julio de 2019, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por la sede electrónica de esta entidad (FACe).

10. PLAZO PARA CANJEAR EL "COL·LE XEC".

Los beneficiarios sólo podrán canjear los vales en los comercios del municipio durante el período comprendido desde la entrega de los mismos hasta el 31 de octubre de 2019.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Antes del 30 de noviembre de 2019. No se admitirán facturas expedidas ni presentadas con posterioridad al 30 de noviembre de 2019.
La justificación de la subvención se realizará con la aportación de la factura por parte de los comercios, a la cual se juntarán los vales del material con una descripción clara y detallada del concepto.

El Ayuntamiento de Riba-roja no se hará cargo de facturas que no adjuntan los vales correspondientes.
Las facturas expedidas por los comercios se presentarán bien en el Registro General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, bien en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), según corresponda, en los términos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público; excluyéndose de la obligación de presentar factura electrónica respecto de aquéllas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.
En aquellos casos que por obligación legal exista la exigencia de presentar las facturas por el (FACE), los comerciantes tendrán que presentar los vales en registro de entrada del Ayuntamiento indicando a que número de factura pertenecen.
Los requisitos de las facturas y demás obligaciones inherentes a las mismas, se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

12.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS

El Ayuntamiento velará y controlará que los productos suministrados y financiados con el “Col·le xec”, son efectivamente artículos incluidos en el apartado 6 de estas bases. El Ayuntamiento en caso de detectar que algún comercio suministra algún material no incluido en este objeto de la convocatoria y lo factura como artículos acogidos al “Col·le xec”, quedará automáticamente excluido de dicha convocatoria además de no poder participar en la convocatoria del año siguiente.

13. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la web municipal y en las redes sociales (facebook).

Riba-roja, 18 de junio de 2019.

AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA
Comerç

el XOC

AJUNTAMENT de RIBA-ROJA DE TÚRIA | Comerç

el XEC

AYUNTAMIENTO de RIBA-ROJA DE TÚRIA | Comercio

el XEC

Sello de registro

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROYECTO "COL·LE XEC 2019"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			D.N.I. o N.I.E.
TITULAR DEL COMERCIO			
DIRECCIÓN DEL COMERCIO		C.P. 46190	MUNICIPIO Riba-roja de Túria
PROVINCIA Valencia	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	
ACTIVIDAD COMERCIAL CON VENTA MINORISTA DE			

SOLICITUD

SOLICITA, la participación en el proyecto **"Col·le Xec"**, aceptando las obligaciones que figuran en las bases reguladoras para este ejercicio, aportando junto con esta solicitud la siguiente documentación:

:: Alta del Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (Modelo 036 o 037).
:: Relación de productos de venta que pueden ser objeto de justificación dentro del "Col·le Xec".
:: Fotocopia del DNI del titular del comercio o CIF del comercio.
:: Último recibo de autónomos.
:: Declaración responsable del número de personas contratadas legalmente por el comercio.
:: Declaración de que el material que va a suministrar corresponde efectivamente al material relacionado con la vuelta al colegio, quedan excluidos los libros de texto.
:: Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

:: Que el número de trabajadores legalmente que tiene mi comercio es de _____

:: Que estoy al corriente tanto de las obligaciones tributarias como de la Seguridad Social.
:: Que el material que voy a suministrar financiable mediante el "Col·le Xec", es efectivamente artículos relacionados con la vuelta al colegio del niño/niña, no suministrando ni libros de texto, ni juguetes, ni otro material no susceptible de la finalidad de este cheque.

El plazo de entrega de solicitudes finaliza el 12 de julio de 2019 y el plazo para justificar y presentar las facturas hasta el día 30 de noviembre de 2019.

En Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____ Firma.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/). Más información: http://www.ribarroja.es/privacidad

AJUNTAMENT de RIBA-ROJA DE TÚRIA | Comerç

el XOC

D./Dª_____con número DNI _____ y como titular del comercio_____ situado en la calle _____ de Riba-roja de Túria y teléfono _____ cuya actividad comercial es la venta minorista de _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que el número de trabajadores legalmente que tiene mi comercio es de _____.

Riba-roja de Túria, a ____ de _____ de 2019.

Fdo.:

D./Dª_____con número DNI _____ y como titular del comercio_____ situado en la calle

AJUNTAMENT de RIBA-ROJA DE TÚRIA | Comerç

el XOC

_____ de Riba-roja de Túria y teléfono _____ cuya actividad comercial es la venta minorista de _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que estoy al corriente tanto de las obligaciones tributarias como de la Seguridad Social.

Riba-roja del Turia, a ____ de _____ de 2019.

Fdo.:

AJUNTAMENT de RIBA-ROJA DE TÚRIA | Comerç

el XEC

D./Dª_____con número DNI _____ y como titular del comercio_____ situado en la calle _____ de Riba-roja de Túria y teléfono _____ cuya actividad comercial es la venta minorista de _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que el material que voy a suministrar financiable mediante el "Col·le Xec", es efectivamente artículos relacionados con la vuelta al colegio del niño, no suministrando ni libros de texto, ni juguetes, ni otro material no susceptible de la finalidad de este cheque.

Riba-roja de Túria, a ____ de _____ de 2019.

Fdo.: